



Ayuntamiento de El Carpio

EXPTE.: 380/2025

“PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, DE LA BARRA DE BAR DEL CENTRO CIVICO MUNICIPAL, DE EL CARPIO (VALLADOLID).

TÍTULO I. CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN OBJETO

1. OBJETO

Es objeto de este procedimiento el otorgamiento de la autorización para la explotación de la barra de bar en el centro cívico municipal durante la III Jornada de la Matanza y las fiestas de Nochevieja 2025, San Sebastián 2026, Carnaval 2026 y Semana Santa 2026 (Sábado), con derecho a la utilización de las instalaciones de dominio público correspondientes.

Dichas fiestas incluirán las siguientes actividades y actuaciones en el Centro Cívico:

- a) 20 de diciembre 2025: III Jornada de la Matanza (Pendiente de programación)
- a) 31 de diciembre de 2025: Discomovida
- b) 17 de enero de 2026: Posibilidad de realizar una actuación por parte del arrendatario.
- c) 19 de enero de 2026: Actuación musical. (una vez finalizada existe la posibilidad de realizar una actuación por parte del arrendatario)
- d) 20 de enero de 2026: Actuación musical. (una vez finalizada existe la posibilidad de realizar una actuación por parte del arrendatario)
- e) Día 14 de febrero de 2026: Carnaval 2026: Discomovida.
- f) 15 y 16 de febrero de 2026. (Pendiente de programación por parte del Ayuntamiento o del arrendatario)
- g) Día 4 de abril de 2026: Actividad programada por el Ayuntamiento o por el arrendatario).

2. RÉGIMEN JURÍDICO

Desde el punto de vista jurídico, el objeto pretendido es la cesión de las

Ayuntamiento de El Carpio

C/ Ayuntamiento, 1, El Carpio. 47470 (Valladolid). Tfno. 983863011. Fax: 983863773





Ayuntamiento de El Carpio

instalaciones del Centro Cívico para la explotación de la barra de bar un particular durante un breve período de tiempo para la explotación de un negocio privado de hostelería.

La instalación objeto del presente procedimiento constituye un uso privativo normal el dominio público, de acuerdo con el artículo 75.2 y 3 del RBEL, el cual está sujeto concesión administrativa. No obstante, tal y como señala el artículo 86.2 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, así como su uso privativo, cuando la ocupación se efectúe únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles, estarán sujetos a autorización. A pesar de que dicho artículo no resulta aplicable de forma directa a esta Administración, es lo cierto que dicha distinción es acogida doctrinal y jurisprudencialmente, diferenciando en estos casos un uso privativo en sentido estricto de un uso especial, que conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales estaría sujeto a licencia o autorización, por lo que, considerando la duración de la ocupación objeto de la presente, la misma estará sujeta a autorización demanial, a otorgar mediante un procedimiento de publicidad y concurrencia por resultar su número limitado de acuerdo con lo señalado anteriormente.

3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización de la ocupación del dominio público se concede para las siguientes fechas:

- 20 de diciembre 2025: Actividad pendiente de programación.
- 31 de diciembre de 2025: Actividad programada por el Ayuntamiento
- 17 de enero de 2026: Actividad programada por el arrendatario.
- 19 de enero de 2026: actividad programada por el arrendatario.
- 20 de enero de 2026: Actividad programada por Ayuntamiento.
- 14 de febrero de 2026: Actividad programada por el Ayuntamiento.
- La posibilidad de apertura los días 15 y 16 de febrero de 2026 (Pendiente de programación).
- 4 de abril de 2025 (Sábado Santo): Actividad pendiente de programación.

En cuanto al horario deberá cumplirse lo contenido en la legislación autonómica reguladora de los horarios de cierre de los locales de hostelería.

4. CANON Y FORMA DE PAGO

El adjudicatario abonará al Ayuntamiento un canon que deberá ser ofertado respetando el canon mínimo indicado en esta cláusula.

Ayuntamiento de El Carpio

C/ Ayuntamiento, 1, El Carpio. 47470 (Valladolid). Tfno. 983863011. Fax: 983863773





Ayuntamiento de El Carpio

Conforme dispone los artículos 20.1 a) y artículo 24.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las prestaciones patrimoniales que satisfagan los particulares por el aprovechamiento especial del dominio público local tienen la consideración de tasas. Cuando se utilicen procedimientos de licitación pública, como en el presente caso, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la autorización.

Se establece un canon mínimo de 1.000,00 €. El canon deberá abonarse en el plazo de 5 días hábiles desde la adjudicación de la autorización, previa liquidación por este Ayuntamiento.

5. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

El titular de la autorización tendrá los siguientes derechos

- a) Ocupar el espacio de dominio público objeto de autorización.
- b) Ejercer la actividad autorizada con sujeción a lo dispuesto en el presente pliego, el pliego de prescripciones técnicas y la normativa que resulte de aplicación.
- c) Percibir los ingresos derivados de la actividad de bar.
- d) Podrá, por su parte organizar eventos para animar la participación social, previa autorización, siempre con respeto a los horarios establecidos en la normativa vigente.
- e) Los demás previstos en este pliego y en la normativa que resulte de aplicación.

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

Son obligaciones del adjudicatario:

- a) El abono del canon ofertado.
- b) Asumir a su cargo todos los gastos de gestión, seguros, seguridad, limpieza tanto del bar como de los WC anexos al mismo en las fechas estipuladas. La fuerza eléctrica, el agua y el alumbrado preciso para la realización del servicio serán a cuenta del Ayuntamiento, no permitiéndose el uso indebido de estos elementos. A tal fin, el adjudicatario no podrá instalar nuevos elementos, sin la previa autorización del Ayuntamiento.
- c) Estar al corriente de pago con todas las Administraciones Públicas.





Ayuntamiento de El Carpio

d) Destinar la ocupación del dominio público única y exclusivamente a la actividad autorizada en las condiciones exigidas en los pliegos que rigen la autorización.

e) Proteger el dominio público que quede vinculado a la autorización.

f) Presentar con carácter previo al inicio de la actividad la declaración responsable para puesta en funcionamiento.

g) Presentar declaración responsable sobre cumplimiento de condiciones sanitarias para actividad de restauración o venta de alimentos de carácter temporal.

h) De acuerdo con lo previsto en el art. 6 de la Ley 7/2006, de Espectáculos Públicos de Castilla y León, el adjudicatario deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra daños al público asistente y a terceros, así como el riesgo de incendio, daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones del establecimiento público o instalación y los daños al personal que preste sus servicios en éste. El incumplimiento de esta condición conllevará la no formalización de la autorización demanial. El adjudicatario deberá presentar el contrato del seguro y recibo de pago de dicha póliza.

i) Al cierre de la temporada, se practicarán todas las operaciones necesarias para dicho cierre, de manera que las instalaciones queden tal y como se le cedió y en perfecto estado de mantenimiento, limpieza y orden.

j) El adjudicatario deberá disponer de un número de teléfono móvil (siendo por su cuenta el mantenimiento del mismo) en el que se le pueda localizar durante la gestión del servicio contratado.

7. CONDICIONAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización para la ocupación del bien de dominio público se concede única y exclusivamente para la explotación de la barra de bar en el centro cívico, quedando condicionada al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente pliego.

El otorgamiento de la autorización se realizará y se entenderá hecho siempre salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y con total sometimiento a las condiciones de este pliego.

Los Servicios Técnicos Municipales realizarán inspecciones periódicas al objeto de comprobar la limpieza e higiene del establecimiento, y en general, el cumplimiento de la normativa de aplicación.

8. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN.





Ayuntamiento de El Carpio

Las penalizaciones por incumplimiento de las condiciones de la autorización, pueden ser leves, graves y muy graves.

Serán faltas leves:

- a) Carecer de recipiente o depósito de desperdicios.
- a) No mantener en buen estado de limpieza de las instalaciones públicas ocupadas por el bar en un radio de dos metros.
- b) No respetar el horario de cierre de las instalaciones.

Serán faltas graves:

- i) El incumplimiento de las normas municipales que sean de aplicación.
- j) La inobservancia de las disposiciones de índole sanitario.
- k) La desobediencia sistemática a las normas e instrucciones que dicte el Ayuntamiento.
- l) La reiteración de faltas leves.
- m) En general, el incumplimiento de las obligaciones establecidas para el autorizado en este pliego.

Serán faltas muy graves:

- a) La falta de abono de la tasa correspondiente.
- b) No dejar libres, a disposición de la administración y dentro del plazo, los bienes objeto de utilización.
- c) La reiteración de faltas graves.

El adjudicatario admite y reconoce especialmente la naturaleza obligacional de estas penalidades y por lo tanto la no aplicación a las mismas del principio de reserva de ley, ni del procedimiento sancionador, regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las faltas cometidas serán objeto de las siguientes penalidades, previa audiencia al contratista:

1. Leves: multa de hasta 300 euros.
2. Graves: multa de 301 a 600 euros.
3. Muy graves: multa de 601 a 1.200 euros o rescisión de la autorización.





Ayuntamiento de El Carpio

9. CESIÓN, ARRENDAMIENTO Y TRASPASO

Queda expresamente prohibida la cesión, traspaso o arrendamiento de la autorización de uso privativo de los bienes de dominio público objeto del presente Pliego.

10. EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Son causas de extinción de la autorización además de las ya previstas en el presente Pliego:

El vencimiento del plazo de la autorización.

El mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el autorizado.

El fallecimiento o incapacidad sobrevenida del autorizado, o en caso de que el autorizado sea una persona jurídica la extinción de la misma.

La renuncia expresa y escrita del autorizado indicando las causas que la provocan y, en todo caso, aceptada por el Ayuntamiento. En este supuesto el Ayuntamiento recuperará la plena disponibilidad de las instalaciones. El renunciante quedara liberado de las obligaciones económicas con efectos de la fecha de la renuncia.

La cesión, traspaso o arrendamiento de la presente concesión administrativa.

Asimismo, el Ayuntamiento estará facultado para dejar sin efecto la autorización antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público.

11. NORMATIVA APLICABLE

En todo lo no previsto en el presente pliego, se aplicará lo dispuesto en las siguientes disposiciones:

— Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

— Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

— Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por Ley 11/1999 de 21 de abril y Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

— Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 abril en lo no derogado por la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Será asimismo de aplicación supletoria en lo relativo al procedimiento de





Ayuntamiento de El Carpio

adjudicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y disposiciones reglamentarias en materia de contratación administrativa.

TITULO II: CONDICIONES RELATIVAS A LA LICITACIÓN

12. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La autorización demanial de la explotación de la barra de bar en el Centro Cívico Municipal se adjudicará mediante concurrencia, por procedimiento abierto simplificado, con publicación del anuncio en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento <https://carpio.sedelectronica.es>, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, pudiendo presentar oferta todas las personas interesadas que cumplan los requisitos exigidos en el presente pliego.

13. CAPACIDAD PARA LICITAR

Podrán participar en la licitación convocada las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar.

No podrán participar en la licitación aquéllas personas incursoas en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Será requisito para otorgar la autorización que el licitador cuente con así como un seguro de responsabilidad civil según la normativa vigente.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación de la explotación de la barra de bar en el Centro Cívico Municipal, se tendrán en cuenta el Mayor Canon a abonar al Ayuntamiento cuyo Canon Mínimo de la licitación es de 1.000,00 €. El canon no está sujeto al I.V.A., según el artículo 7.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

15. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS

Las proposiciones se presentarán en el Registro municipal del Ayuntamiento de El Carpio (Valladolid), sito en la C/ Ayuntamiento, 1 de 10:00h a 14:00h de lunes a viernes. El plazo de presentación será de 10 días naturales contados desde la publicación de la convocatoria. De ser el último día de presentación inhábil, será el primer día hábil siguiente.

Las proposiciones podrán presentarse por correo o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en cualquiera de los lugares establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al





Ayuntamiento de El Carpio

órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax, correo electrónico o telegrama en el mismo, consignándose el número de expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido fax, correo electrónico o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaria municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

La presentación de proposiciones supone, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y de las prescripciones técnicas rigen la presente autorización, sin salvedad o reserva alguna.

La apertura de Propositiones se efectuará, como máximo 5 días después del cierre de proposiciones, a las 18:30h en el salón de plenos de ayuntamiento.

16. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones serán secretas y se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de El Carpio, constará de UN SOBRE, en el que figurará el nombre del proponente y la siguiente inscripción "Proposición para tomar parte en la licitación de la autorización demanial, por concurrencia para la explotación de la barra de bar en el Centro Cívico en El Carpio".

El modelo de proposición figura como Anexo I

Cada empresario no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y de las prescripciones técnicas rigen la presente autorización, sin salvedad o reserva alguna.

CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Se incluirá en el sobre la documentación que a continuación se menciona, debiendo presentarse los documentos originales o copias legalizadas ante notario; No obstante podrán presentarse también copias compulsadas por la Secretaria del Ayuntamiento, salvo indicación expresa en contrario (la compulsas de documentos para aportar en la licitación se solicitará en la oficina correspondiente con una antelación mínima de 2 días hábiles anteriores a la señalada para la finalización del plazo de presentación de proposiciones):

I) Una hoja independiente del resto de la documentación en la que se





Ayuntamiento de El Carpio

haga constar el contenido del sobre, enunciado numéricamente.

II) La que acredite la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario, en los términos previstos en el artículo 84 de la LCSP, y artículos 9 y 10 del Reglamento General, y en su caso la representación del firmante de la proposición conforme a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento General:

a) Si el oferente es persona física, el documento que acredite su personalidad, a través de copias autenticadas (para españoles: Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces; para extranjeros: Pasaporte, Autorización de Residencia y Permiso de Trabajo).

b) Si el oferente es persona jurídica española deberá aportar escritura de constitución de la Sociedad o de la modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil (adaptada en el caso de Sociedades Anónimas, a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre y a la Ley 2/1995, de 23 de marzo, en forma establecida en la Disposición Transitoria Segunda para las Sociedades de Responsabilidad Limitada), cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le fuere aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, o de modificación de Estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

c) Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del licitador, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante (D.N.I. para españoles o documento que haga sus veces; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros) y, además, poder bastante en derecho a su favor, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato. Este poder deberá de estar debidamente bastantado por el Secretario/a del Ayuntamiento, si es licenciado en Derecho, o por cualquier letrado ejerciente en la población o en la capital de la provincia, trámite que al igual que la compulsión de documentos, en su caso, serán solicitados en dicha oficina con una antelación mínima de dos días hábiles anteriores al último día del plazo señalado para presentar la documentación.

III) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la LCSP.

Esta declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de que el empresario se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos en que estas se definen en los artículos 13 y 14 del Reglamento General. Igualmente deberá comprender expresamente la circunstancia de que el empresario se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con este Ayuntamiento de El Carpio.

Se incorpora modelo de declaración como Anexo II de este Pliego.

IV) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas del epígrafe que le faculte para contratar referida al ejercicio corriente o último recibo del





Ayuntamiento de El Carpio

mismo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

V) Proposición económica según el modelo contenido en el Anexo I de este Pliego.

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. En caso de discrepancia entre la cantidad expresada en letra y en cifra, se tendrá por correcta la consignada en letra, salvo que de los documentos que integran la proposición se desprenda otra cosa.

La oferta económica deberá estar redactada en castellano y deberá estar firmada por el empresario o persona facultada para ello.

17. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

- José Luis Navas Nieto, Alcalde, que actuará como Presidente de la Mesa.
- El Secretario-Interventor, vocal
- Un trabajador del Ayuntamiento nombrado por el alcalde, vocal que actuará como Secretaria de la Mesa.
- En el caso de ausencia de alguno de los anteriores, el alcalde, nombrará a otro trabajador de este consistorio, para hacer la suplencia a este efecto.

Todos los miembros de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, excepción hecha del Secretario, que sólo tendrá voz.

La Mesa de contratación se constituirá un día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, y procederá a determinar las personas, tanto físicas como jurídicas, que se han presentado a la licitación,

El acto de apertura del sobre "Proposición Económica", se efectuará con arreglo al siguiente procedimiento:

El Presidente dará cuenta del número de proposiciones recibidas, nombre de los licitadores. Por el Señor Presidente se procederá a la apertura de los sobres "Proposición económica" de los licitadores mediante la aplicación de los criterios de mejor oferta que figura en el presente pliego, se dará puntuación pública a cada propuesta dándose por concluido el acto.

La Mesa de Contratación adoptará la correspondiente propuesta de adjudicación formulándose propuesta de adjudicación al órgano de contratación en la que

Ayuntamiento de El Carpio

C/ Ayuntamiento, 1, El Carpio. 47470 (Valladolid). Tfno. 983863011. Fax: 983863773





Ayuntamiento de El Carpio

constará una relación de los licitadores por orden decreciente de puntuación. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no adopte el acuerdo de adjudicación.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes de forma que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores y se publicará en el perfil del contratante.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 155.1 LCSP 2017, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme el artículo 153.3 LCSP 2017.

18. GARANTÍA DEFINITIVA

El otorgamiento de la concesión administrativa para la explotación de la barra de bar en el Centro Cívico Municipal de El Carpio (Valladolid) a la que se refiere el presente pliego, dada la duración de la misma, se dispensa la constitución de garantía definitiva.

19. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL PROPUESTO ADJUDICATARIO

El licitador que realice la mayor oferta económica, será requerido para presentar, en el PLAZO MÁXIMO DE DOS DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la siguiente documentación:

- Capacidad de obrar.
- Poder y D.N.I. del representante (si lo hubiera)
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, conforme a lo dispuesto en los artículos 13, 15 y 16 del RGLCAP, salvo que se hubiera autorizado al órgano de Contratación para su consulta.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 del RGLCAP, salvo que se hubiera autorizado al órgano de Contratación para su consulta.
- Póliza y recibo de seguro de responsabilidad civil según lo previsto en el art. 6 de la Ley 7/2006, de Espectáculos Públicos de Castilla y León.





Ayuntamiento de El Carpio

Toda la documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia y deberá estar redactada en castellano.

Asimismo, el Ayuntamiento comprobará de oficio que el propuesto adjudicatario no tiene deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo con el Ayuntamiento de El Carpio (Valladolid).

Cuando no proceda la adjudicación de la autorización demanial de la explotación de la barra de bar en el Centro Cívico municipal al licitador que haya presentado la mayor oferta, por no cumplimentar adecuadamente el requerimiento, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador o licitadores siguientes, por orden de puntuación.

20. ADJUDICACIÓN

El órgano competente, dictará resolución de adjudicación de la autorización de la explotación de la barra de bar en el Centro Cívico municipal al licitador que realice la mejor oferta.

La resolución de adjudicación será notificada a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante.

21. FORMALIZACIÓN

La autorización se perfeccionará mediante la formalización, que se efectuará en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

22. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de esta licitación, serán resueltas por el órgano competente del Ayuntamiento, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y sean inmediatamente ejecutivos.

Contra los mismos, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados y tribunales de la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.





Ayuntamiento de El Carpio

ANEXO I

OFERTA ECONÓMICA

D/Dña. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, solicita tomar parte en el procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de El Carpio (Valladolid) para la AUTORIZACIÓN DEMANIAL, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, de LA EXPLOTACIÓN DE BARRA DE BAR EN EL CENTRO CÍVICO DE ESTA LOCALIDAD DURANTE LA III JORNADA DE LA MATANZA, LAS FIESTAS DE NOCHEVIEJA, SAN SEBASTIAN, CARNAVAL Y SABADO SANTO, hago constar que

Ayuntamiento de El Carpio

C/ Ayuntamiento, 1, El Carpio. 47470 (Valladolid). Tfno. 983863011. Fax: 983863773





Ayuntamiento de El Carpio

conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros (en número y en letra).

En _____, a ____ de _____ de 20__

Firma del candidato

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, Solicita tomar parte en el procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de El Carpio (Valladolid) para la AUTORIZACIÓN DEMANIAL, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, DE LA EXPLOTACION DE LA BARRA DE BAR DEL CENTRO CIVICO MUNICIPAL DE EL CARPIO (VALLADOLID)

Ayuntamiento de El Carpio

C/ Ayuntamiento, 1, El Carpio. 47470 (Valladolid). Tfno. 983863011. Fax: 983863773





Ayuntamiento de El Carpio

DECLARA:

1º. Que se compromete a llevar a cabo la autorización cumpliendo todos los requisitos y condiciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

2º. Que el firmante (y la sociedad que representa) no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que no tiene deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de El Carpio (Valladolid).

Lugar, fecha y firma del licitador”

